

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Reivindicatorio (Reconvención Pertenencia)
Rad. Nro. 110013103024201800177 00

Habiéndose subsanado en debida forma la reforma presentada y como quiera que se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte reconviniente.

Como quiera que el extremo pasivo reconvenido se encuentra debidamente notificado, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

De igual manera y al haberse realizado la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Pertenencia con la debida inclusión de la valla, saneando así la irregularidad advertida en providencia del veintiseises (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo bridando la celeridad del caso y al no advertirse la existencia de nuevos interesados en el asunto, no se hace necesario nombrar un nuevo curador para personas indeterminadas, por lo que se mantendrá la designación realizada al togado Leonardo Díaz Sánchez a quien también se le corre el traslado por el término antes referido a fin de ejercer el derecho a la defensa de sus representados. Para tales fines remítase el link respectivo a la dirección de correo electrónico leonardo@constaindiaz.com.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga

¹ Archivo0011

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9e5f5325dca6b72b14e1e68a47802ae2d5d2758a7d544f34fc87a77f8beab**

Documento generado en 23/05/2023 02:16:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>